



## MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero  
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408

Email. [edelirauoc@gmail.com](mailto:edelirauoc@gmail.com)

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 950 /2025.-

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A MCN - Menor cuantía nacional "CONSTRUCCIÓN DE COCINA - COMEDOR DE 8,60 X 10,90 CON TECHO DE CHAPATERMOACÚSTICA EN EL COLEGIO NACIONAL SAN JUAN - PIRAPEY KM 45 y - REPARACIÓN DECOCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA N° 3095 ADELA SPERATTI. CON ID 471925-----**

#### VISTO

El dictamen de fecha 15 de julio de 2.025, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la **CONSTRUCCIÓN DE COCINA - COMEDOR DE 8,60 X 10,90 CON TECHO DE CHAPATERMOACÚSTICA EN EL COLEGIO NACIONAL SAN JUAN - PIRAPEY KM 45 y - REPARACIÓN DECOCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA N° 3095 ADELA SPERATTI. CON ID 471925. -----**

#### CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **HECTOR OMAR MERELES GONZALEZ CON RUC N° 2383839-6** para la **"CONSTRUCCIÓN DE COCINA - COMEDOR DE 8,60 X 10,90 CON TECHO DE CHAPATERMOACÚSTICA EN EL COLEGIO NACIONAL SAN JUAN - PIRAPEY KM 45 y - REPARACIÓN DECOCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA N° 3095 ADELA SPERATTI. -ID 471925. -----**

Que, la oferta presentada por la empresa **HECTOR OMAR MERELES GONZALEZ CON RUC N° 2383839-6** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. -----

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2.025, para el **Objeto del Gasto 522-30-92-07 Y 540-30-92-07** recursos **FONAE** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 7021/22, que prescribe: "Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última...". -----

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... -----

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". -----





## MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Lynch e/ Av. San José Obrero  
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408

Email. [edelirauoc@gmail.com](mailto:edelirauoc@gmail.com)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Edelira; -----

### RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR a HECTOR OMAR MERELES GONZALEZ CON Ruc N° 2383839-6 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO “CONSTRUCCIÓN DE COCINA - COMEDOR DE 8,60 X 10,90 CON TECHO DE CHAPATERMOACÚSTICA EN EL COLEGIO NACIONAL SAN JUAN - PIRAPEY KM 45 y - REPARACIÓN DECOCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA N° 3095 ADELA SPERATTI”. -CON ID N° 471925. COMO SIGUE:

Lote 1 - CONSTRUCCIÓN DE COCINA - COMEDOR DE 8,60 X 10,90 CON TECHO DE CHAPA TERMOACÚSTICA EN EL COLEGIO NACIONAL SAN JUAN - PIRAPEY KM 45 228.703.184 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO GUARANIES)

Lote 2 - REPARACIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA N° 3095 ADELA SPERATTI 104.083.442 (CIENTO CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS GUARANIES)

TOTAL, GENERAL: 332.786.626 (TRECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS GUARANÍES). -----


Art. 2º DESIGNAR a la Arq. Dahiana Davalos Medina como administradora de contratos del llamado enunciado en el Artículo 1º de la presente resolución. -----

Art. 3º DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7.021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2.264/24, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. -----


Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Edelira, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinticinco -----



  
Eng. EYA MARIA RIVEROS  
Secretaria General



  
PEDRO ELIO VILAGRA ESTECHE  
Intendente Municipal